



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIO 0001600026619, 0001600027119
Y 0001600027419

ANTECEDENTES

- I. El 22 y 23 de enero de 2019, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios (DGRMIS)** las siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

0001600026619:

"1.- Favor de entregar el visto bueno emitido por parte del área requirente de los adquisiciones, arrendamientos y servicios, acerca de los contratos formalizados en el año 2017 y 2018, el cual se refiere y se basa en el manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. 2.- Por favor dar el nombre y cargo de las personas que hacen e integran los expedientes y que hacen los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en la SEMARNAT, esto desde el año 2017 hasta la fecha. 3.- Con que método, motivo y fundamento se clasifican las actas del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; legalmente es correcto dicha clasificación, se valida lo anterior por el comité de transparencia de la dependencia, en caso de que esto sea cierto, por favor entregue el documento que así lo pruebe. 4.- Entregar el nombre completo y cargo de los servidores públicos que integraron, hicieron y condujeron los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa y la formalización de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios desde abril hasta diciembre de 2018 en la semarnat." (Sic.)

0001600027119:

"A.- EXPLIQUE BAJO QUE MECANISMO DE CONTROL LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, SUPERVISA Y VERIFICA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS. ADEMÁS RESPONDA LO SIGUIENTE: ¿CÓMO EVALÚAN QUE LOS CONTRATOS ESTÉN BIEN HECHOS? DIGA CUÁNTOS CONTRATOS TIENE LA SEMARNAT FIRMADOS EN EL AÑO 2017 HASTA ENERO 15 DEL 2018 B.- SOBRE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS CÓMO SE LE AVISA, COMUNICA Y FORMALIZA A LOS PROVEEDORES QUE LES HAN SIDO ADJUDICADOS UN CONTRATO DE SERVICIO, ADQUISICIONES O



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIO 0001600026619, 0001600027119
Y 0001600027419**

ARRENDAMIENTO. C.- SE PIDE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PROPORCIONAR EL DOCUMENTO O SEÑALAR EL MECANISMO O LA FORMA CON EL QUE DOCUMENTA Y HACE CONSTAR QUE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CÓMO ATIENDE LO PREVISTO EN EL OFICIO CIRCULAR MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS DIRECTRICES PARA LOS OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL Y TITULARES DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN ENTRE ENTES PÚBLICOS; TAMBIEN SE PIDE INDICAR SEÑALAR QUÉ ÁREA DE DICHA DIRECCIÓN GENERAL LE CORRESPONDE REALIZAR DICHA VERIFICACIÓN Y CÓMO DOCUMENTA LAS ACCIONES ANTERIORES. D.- PROPORCIONAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACUDIERON A LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA SEMARNAT DE MARZO 2017 A DICIEMBRE DEL 2018, ASÍ COMO LA VOTACIÓN. SE PIDE PROPORCIONAR EL CARGO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORAN, RECABAN Y EN SU CASO CUSTODIAN DICHAS LISTAS ASISTENCIAS Y LAS DE VOTACIÓN. E.- SE PIDE PROPORCIONAR COPIA DEL ACTA DE LA 8 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA SEMARNAT, AL MISMO TIEMPO SE PIDE SEÑALAR, QUÉ CASOS SE SOMETIERON A DICHO COMITÉ, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EXPUSIERON LOS CASOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR MEDIO DEL CUAL DICHA EXPOSICIÓN SE REALIZÓ EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA." (Sic.)

0001600027419:

"a) La petición que hago a SEMARNAT es que indique el número de fianzas que se hayan recibido de 2017 a la fecha, en la Dirección de Adquisiciones y Contratación, y que se me comparta el documento con el cual se acredita la calificación de dichas fianzas y el nombre y cargo de los servidores publicos que realizan dicha calificación, así como, bajo qué criterios realizan dicha accion.b) Facilitar el numero de contratos y el numero de fianzas que en el periodo 2017 a la fecha se hubiesen liberado, además que indiquen el mecanismo, la documentacion soporte y las atribuciones normativas que fundamenta dicha liberacion, asi como el nombre



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600026619, 0001600027119 Y 0001600027419

y cargo de los servidores públicos que realizan dicha función.c) Indicar el motivo y fundamento legal por el cual los contratos de servicios suscritos en el año 2018 por parte de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas fueron formalizados solo con un representante legal, cuando la propuesta ganadora fue presentada en participación conjunta, se pide que faciliten los nombres, cargos y profesiones de los servidores públicos que elaboraron, analizaron e integraron dichos contratos y sus expedientes. d) Indicar la forma, el lugar y los nombres y cargos de los servidores públicos que de 2017 a la fecha custodian las fianzas o garantías que se exhiben en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a favor de la federación o la dependencia. Si con motivo de la presente solicitud y su respuesta, se evidenciara el posible incumplimiento o la omisión de alguna disposición normativa en la materia o en materia de responsabilidades de los servidores públicos, por tanto qué tipo de acciones deberá de tomar y, con que fundamento, tendrá que llevar a cabo el responsable de la información y titular de la unidad administrativa.e) Facilitar los nombres y cargos de los servidores públicos que hubiesen sido contratados de abril a diciembre del año 2018 ya sea con el carácter eventual o presupuestal, y que su adscripción y área de trabajo hubiese sido la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, proporcionando las funciones que desempeña, el número de oficios, notas o documentos que en ejercicio de sus funciones hubiesen suscrito de abril de 2018 a la fecha periodo. f) Agradeceré que se indique el nombre y cargo de los servidores que a la fecha continúan laborando en dicha dirección y que hayan sido contratados en dicho periodo, además de facilitar el nombre de las personas que continúan desarrollando funciones en dicha Dirección General y que hubiesen sido contratados en dicho periodo, cual es su estado laboral, que cargos tienen y que funciones desarrollaran. Finalmente especificar con base en que criterios se determinó su contratación, los nombres y cargos de los servidores públicos que proponen y autorizan dichas contrataciones en dicha Dirección General y la documentación con la cual se sustento su contratación." (Sic.)

- II. El 01 de febrero de 2019, el Titular de la **DGRMIS** emitió los oficios **512/DGRMIS/061/2019**, **512/DGRMIS/063/2019**, y **512/DGRMIS/064/2019** mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que "Dado el periodo de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIO 0001600026619, 0001600027119
Y 0001600027419**

búsqueda señalado por el solicitante, será necesario realizar la búsqueda en los archivos de trámite y de concentración de esta Unidad Administrativa. Derivado de lo anterior y tomando en consideración el volumen de los datos y de registros en donde es probable que exista la información solicitada, esta Unidad Administrativa requiere realizar un examen detallado de los archivos y expedientes que se lleguen a localizar."; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma



podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.

- IV. Que la **DGRMIS**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGRMIS** manifestó que *"Dado el periodo de búsqueda señalado por el solicitante, será necesario realizar la búsqueda en los archivos de trámite y de concentración de esta Unidad Administrativa. Derivado de lo anterior y tomando en consideración el volumen de los datos y de registros en donde es probable que exista la información solicitada, esta Unidad Administrativa requiere realizar un examen detallado de los archivos y expedientes que se lleguen a localizar."*; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGRMIS** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

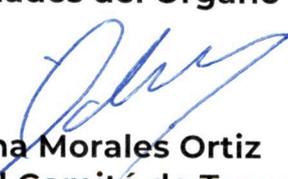
**RESOLUCIÓN NÚMERO 023/2019/P
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE
FOLIO 0001600026619, 0001600027119
Y 0001600027419**

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGRMIS** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 08 de febrero de 2019.


Rafael Rodrigo Benet Rosillo
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia y Director de Control de Bienes, Seguros y Abastecimientos de la Semarnat


Luz María García Rangel
Integrante del Comité de Transparencia y Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Semarnat


Martha Adriana Morales Ortiz
Integrante del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Semarnat